

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE**

Los que suscribimos integrantes del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, de la Comisión Técnica de Conservación y Aprovechamiento del Patrimonio Natural/Agenda VERDE, con fundamento en los artículos 157 y 159 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y el *Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, 6 Consejos Consultivos Regionales y 32 Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable* (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2008), emitimos en nuestro carácter de asesores de la SEMARNAT, la siguiente recomendación de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

(Breve descripción de la problemática, situación, historial o aspectos del entorno dentro del que se genera la recomendación)

La Ley General de Vida Silvestre prevé la creación del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre como órgano consultivo, en el que se encuentren representados los distintos sectores involucrados y para cuyo funcionamiento es necesario establecer las bases para su integración y organización, por tal motivo y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2012, el 17 de marzo del 2009 se publica en el diario oficial de la federación el acuerdo por el que se crea y define la estructura, organización y su funcionamiento.

El objetivo del CONAVIS es la conservación de la vida silvestre y su hábitat mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país.

Con la creación del Consejo, se persigue consolidar la corresponsabilidad de la sociedad y constituir una herramienta objetiva y fortalecida para el apoyo de la toma de decisiones sobre la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

El objeto del Consejo consiste en fungir como órgano de carácter consultivo de la SEMARNAT, emitir opiniones, recomendaciones y brindar apoyo a la Secretaría en el ejercicio de sus funciones en materia de vida silvestre.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre, en su artículo 16, dicho Consejo se conformó como un órgano de participación equilibrada de la sociedad integrado por representantes del sector académico, productores, ONG,s, Organizaciones de la sociedad Civil, personas físicas de conocimiento probado en la materia, así como las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA)

El CONAVIS tiene entre sus funciones, la de prestar apoyo a la Secretaria en la identificación de especies y poblaciones en riesgo; determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación; declaración de hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre;

revocación de autorizaciones otorgadas para el aprovechamiento de especies silvestres y elaboración de los dictámenes de revisión de decretos de vedas y acuerdos de restricciones al comercio internacional.

La integración de este órgano concebido como un órgano de apoyo técnico de la SEMARNAT en el ejercicio de funciones en materia de vida silvestre mediante la emisión de opiniones y recomendaciones que esta deberá considerar para la toma de decisiones fue poco difundida es así que a para elegir a los representantes de productores de un Universo de 12 mil UMAS, solo asistieron 30 representantes de las mismas, dicho fenómeno fue secundado por el sector que representa a las ONG's y los Académicos.

El 08 de octubre de 2009 se celebró la Primera Sesión Ordinaria, de igual manera el 21 de abril de 2010 y 04 de octubre del mismo año, se llevó a cabo, respectivamente, la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria. El 13 de abril de 2011 se realizó la Primera Sesión Extraordinaria, asimismo el 08 de diciembre de 2011 y 14 de marzo de 2012 se celebraron, respectivamente, la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria. Las Sesiones han sido celebradas en la Ciudad de México y fueron presididas por el C. Mauricio Limón Aguirre, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Presidente Suplente del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (CONAVIS), cabe mencionar que el titular del consejo en ese entonces Ing. Juan Rafael Elvira Quesada solo asistió a la primera sesión de instalación de dicho órgano.

En lo que va de la presente administración solo se han llevado a cabo 4 sesiones dos de las cuales fueron presididas por el hoy Titular de la SEMARNAT Ing, Rafael Pacchiano Alaman y en ese entonces Subsecretario de Gestión para la protección Ambiental y por ende Presidente Suplente del CONAVIS, quien se comprometió a impulsar la integración y fortalecimiento de este importante órgano técnico de consulta; Cabe hacer mención que las últimas tres sesiones fueron declaradas desiertas dos de ellas por falta de participación de los consejeros y una por falta de asistencia del presidente o de su suplente. Así mismo y con el fin de revisar el acuerdo de creación y hacer un balance del funcionamiento de este órgano se llevaron a cabo dos talleres, cuyos resultados se desconocen en el sector ya que de haber existido se contaría ya en estos momentos con la convocatoria respectiva para la integración de la Segunda generación de este órgano técnico.

Con base en el Acuerdo de Creación se establece en el Artículo 6. Que Los Consejeros de los sectores a los que hace referencia la fracción III, artículo 4 del presente Acuerdo, permanecerán en su cargo cuatro años contados a partir de la fecha de integración del Consejo y su cargo será honorario, derivado de lo anterior nos encontramos con que la integración de este Órgano de Consulta debió haberse dado desde el 2013, existe por lo tanto **OMISIÓN** en la aplicación del mandato de Ley que establece al Ejecutivo la obligación de convocar en tiempo y forma a la integración del Consejo Técnico Consultivo para la Conservación de la Vida Silvestre CONAVIS generando condiciones para publicar la convocatoria en la que se establecerán los requisitos, forma de selección y plazo para la integración de los consejeros.

Considerandos

(Descripción de los razonamientos, aspectos de orden normativo, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno que sustentan la emisión de la recomendación)

1.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2015 establece dentro de la Meta México en Paz **Objetivo 1.1.** Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia.

Líneas de acción:

- Impulsar el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo.
- Alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como un eje de la relación entre el Estado y la sociedad.
- Emitir lineamientos para el impulso y la conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Líneas de acción:

- Colaborar con organizaciones de la sociedad civil en materia de ordenamiento ecológico, desarrollo económico y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

2.- Que la SEMARNAT ratifica a través del Programa Sectorial de medio Ambiente y Recursos naturales PROMARNAT mediante:

Objetivo 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

Estrategia 6.1 Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano.

Líneas de acción:

6.1.1 Asegurar una participación informada, equitativa, incluyente y corresponsable de la sociedad, en el diseño e instrumentación de la política ambiental.

6.1.2 Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y de acceso a la información.

3.- Que la SEMARNAT se encuentra incumpliendo el **ACUERDO** por el que se crea y define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Marzo del 2009 el cual establece :

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es crear y definir la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre previsto en la Ley General de Vida Silvestre como órgano de carácter consultivo y de apoyo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual tiene como propósito propiciar y fomentar la participación equilibrada de la sociedad en la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre.

Artículo 3. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Emitir opinión o recomendación en el desarrollo de proyectos de recuperación de vida silvestre;

II. Prestar apoyo a la Secretaría cuando ésta solicite su intervención en:

- a)** La identificación de especies y poblaciones en riesgo;
- b)** La determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, en razón de:
 - 1. Su importancia estratégica para la conservación de otras especies y su hábitat;
 - 2. Su relevancia para el mantenimiento de la biodiversidad, la estructura y el funcionamiento de un ecosistema o parte de él;
 - 3. Su carácter endémico, cuando se trate de especies o poblaciones en riesgo, y
 - 4. El alto grado de interés social, cultural, científico o económico existente respecto a ellas.
- c)** La declaración de hábitat críticos para la conservación de la vida silvestre;
- d)** La revocación de autorizaciones otorgadas para el aprovechamiento de especies silvestres en los términos previstos en el artículo 90, inciso b), de la Ley;
- e)** La elaboración de los dictámenes que le solicite durante el procedimiento de revisión de decretos de vedas y acuerdos de restricciones al comercio internacional, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- f)** El otorgamiento de reconocimientos a las UMA de conservación que se hayan distinguido por sus logros en las materias previstas en el artículo 44 de la Ley;
- g)** La determinación de tasas de aprovechamiento para especies migratorias, de amplia distribución y abundancia y por temporada, específicamente, conforme a lo previsto en los artículos 11 y 13 de la Ley, cuando las entidades federativas o los municipios hayan asumido la atribución de autorizar dichos aprovechamientos, y
- h)** El desarrollo de los términos de referencia para la elaboración específica de planes de manejo y estudios de poblaciones de especies en peligro de extinción;

III. Promover el apoyo de proyectos y el otorgamiento de reconocimientos y premios que contribuyan al desarrollo de conocimientos e instrumentos para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat;

IV. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno;

V. Invitar a participar a sus sesiones con voz pero sin voto a especialistas y representantes de los distintos sectores, cuando por la naturaleza de los asuntos que se discutan se requiera o se considere pertinente contar con sus opiniones;

VI. Proponer la creación de Comités y subcomités así como elegir a sus coordinadores según corresponda, y

VII. Emitir opinión o recomendación en aquellos asuntos en los que la Secretaría solicite su intervención y apoyo, conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría, el cual será suplido en su ausencia por el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental;

II. Un Secretario Técnico, que será el Director General de Vida Silvestre de la Secretaría

III. Consejeros, que serán:

- a)** Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- b)** Un representante por cada uno de los siguientes sectores:
 - 1. Productores y empresarios.
 - 2. Organizaciones no Gubernamentales.
 - 3. Instituciones Académicas y Centros de investigación.
 - 4. Organismos de carácter social y privado.

c) Cuatro Personas físicas de conocimiento probado en la materia. Estas personas no podrán ser representantes o participar en los sectores señalados en el inciso b) que antecede.

Con excepción de los consejeros señalados en el inciso c) de este artículo, por cada Consejero titular se designará un suplente.

Artículo 5. Con el propósito de contar con un Consejo de participación equilibrada, los Consejeros mencionados en la fracción III, inciso b), del artículo anterior, serán propuestos por sus propios sectores de conformidad con la convocatoria pública que realice el titular de la Secretaría.

La convocatoria a la que hace referencia el párrafo anterior, se dará a conocer al menos en dos diarios de circulación nacional y en el portal electrónico de la Secretaría. En dicha convocatoria se establecerán los requisitos, forma de selección y el plazo para la incorporación de los Consejeros.

Los consejeros previstos en la fracción III, inciso c), del artículo anterior serán nombrados por invitación del Titular de la Secretaría, y se incorporaran al Consejo en la misma fecha que los demás consejeros.

Artículo 6. Los Consejeros de los sectores a los que hace referencia la fracción III, artículo 4 del presente Acuerdo, permanecerán en su cargo cuatro años contados a partir de la fecha de integración del Consejo y su cargo será honorario.

Por todo lo anterior el Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, de la Comisión Técnica de Conservación y Aprovechamiento del Patrimonio Natural/Agenda Verde emitimos la siguiente:

Recomendación

(Escribir de manera, clara, entendible y concreta el texto de la recomendación).

Se recomienda a la SEMARNAT:

PRIMERO: Llevar a cabo un proceso participativo para modificar el acuerdo de creación aprobado en el 2009 , el reglamento y en su momento a la ley marco para adecuar su organización a la necesidades reales del sector, incorporando las propuestas ciudadanas, dotarlo de certidumbre y por lo mismo de interés para los representantes ciudadanos toda vez que actualmente no garantiza ningún avance sino solo la validación de políticas impuestas y desprovistas de evaluación, varias de ellas fracasadas en la práctica.

SEGUNDO: Se convoque ampliamente a los consejeros y a los miembros de la sociedad civil representados por ellos para incorporarlos en las tareas de organización y diseño del CONAVIS, validando la propuesta mediante la participación ciudadana.

TERCERO: Se prolongue el mandato de los actuales consejeros hasta en tanto no se elige la siguiente generación, sustituyéndolos en el caso que ya no quieran participar para contar con un órgano ciudadano que dirija, junto con la autoridad federal este proceso de readecuación, revisión, promoción de la próxima y urgente generación de CONAVIS.

CUARTO: Se informe puntualmente tanto al órgano ejecutivo, legislativo y judicial como a la opinión pública y a las organizaciones ciudadanas de los impactos, logros y problemas de los

resultaos de este proceso, con el objeto de corregir su desarrollo y potenciar sus alcances.

Quinto.- Que la Secretaria formule una propuesta legislativa para el fortalecimiento del CONAVIS y su impacto en las políticas públicas.

Esta recomendación fue elaborada por: Juana García Palomares

Comisión Técnica o Grupo de Trabajo:	Conservación y Aprovechamiento del Patrimonio Natural
Coordinador de la Comisión Técnica o Grupo de Trabajo:	Ing. Ramón Silva Flores
Consejeros integrantes:	<ol style="list-style-type: none">1. Juana García Palomares2. Victoria Haro Suinaga3. Maria del Carmen Tajonar Méndez4. Miriam Gicela Gastelum García5. Policarpo Lara Manríquez6. Eckart Boege Schmidt7. Martin Manuel Balam Perera8. Erik E. Saracho Aguilar9. Martin Gómez García10. Jonatan Morales García11. Ramón Silva Flores12. Guillermo Octavio Reyes Rivero

Dado en la ciudad de México, D. F., sede de la V Reunión del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, el 20 de noviembre de 2015.